



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-08961166-GDEBA-DSTAMJYDHGP - Cambio de oficio al Escalafón Administrativo - SPALLETTI, Roberto Rubén

VISTO el expediente N° EX-2021-08961166-GDEBA-DSTAMJYDHGP, en cuyas actuaciones tramita el cambio de oficio del Subalcaide Escalafón Cuerpo General Roberto Rubén SPALLETTI al Escalafón Administrativo, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Médica Superior de la Dirección Provincial de Salud Penitenciaria, mediante Dictamen N° 47 de fecha 6 de enero de 2017, determinó que el agente Roberto Rubén SPALLETTI se encuentra en condiciones de realizar tareas estrictamente administrativas, en horario diurno, sin armas y sin internos a cargo, no encontrándose apto para desempeñar tareas en el Escalafón Cuerpo General, con carácter definitivo;

Que, en consecuencia, el Jefe del Servicio Penitenciario Bonaerense, mediante Resolución N° RESOL-2018-2661-GDEBA-SPBMJGP de fecha 23 de noviembre de 2018, dispuso “ad referéndum” del Poder Ejecutivo, pasar a revistar al Escalafón Administrativo al Subalcaide del Escalafón Cuerpo General Roberto Rubén SPALLETTI, a partir del 7 de enero de 2017;

Que la Asesoría General de Gobierno en expediente análogo N° EX-2020-00511804-GDEBA-SGSPB (Dictamen N° 821/2020 visible en ACTA-2020-14581973-GDEBA-DLJUSAGG), ha dictaminado que, conforme al carácter tuitivo del principio de intangibilidad salarial establecido por el artículo 41 de la Reglamentación del Decreto-Ley N° 9578/80, aprobada por Decreto N° 342/81 y sus modificatorios y atendiendo la situación conforme doctrina de su artículo 35 de la Reglamentación citada, se deberá respetar la retribución percibida por el causante en su escalafón de origen hasta tanto sea superada como consecuencia de ascenso o aumento de retribución en el nuevo escalafón de revista;

Que, en virtud de lo expuesto, se estima procedente convalidar el pase a revistar al Escalafón

Administrativo del Subalcaide del Escalafón Cuerpo General Roberto Rubén SPALLETTI, dispuesto por el Jefe del Servicio Penitenciario Bonaerense mediante Resolución N° RESOL-2018-2661-GDEBA-SPBMJGP, de conformidad a lo establecido por los artículos 31, 40, 144 y concordantes de la Reglamentación del Decreto-Ley N° 9578/80, aprobada por Decreto N° 342/81 y sus modificatorios, debiéndose respetar la retribución percibida por el causante en su escalafón de origen hasta tanto sea superada como consecuencia de ascenso o aumento de retribución en el nuevo escalafón de revista;

Que en el presente tomaron intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de la Jefatura de Gabinete de Ministros y la Asesoría General de Gobierno, sin objeciones formular objeciones a la medida propiciada;

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 10 de la Ley N° 14.806 y sus prórrogas, prorrogada en último término por Decreto N° DECRE-2020-1176-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Convalidar la Resolución del Jefe del Servicio Penitenciario Bonaerense N° RESOL-2018-2661-GDEBA-SPBMJGP de fecha 23 de noviembre de 2018, mediante la que dispuso pasar a revistar al Escalafón Administrativo, a partir del 7 de enero de 2017, al Subalcaide del Escalafón Cuerpo General Roberto Rubén SPALLETTI, Legajo N° 621.753 (D.N.I. N° 27.528.403 - CLASE 1979), de la Jurisdicción MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SERVICIO PENITENCIARIO BONAERENSE, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 31, 40, 144 y concordantes de la Reglamentación del Decreto-Ley N° 9578/80, aprobada por Decreto N° 342/81 y sus modificatorios, por los motivos expuestos en el Considerando del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Establecer que Roberto Rubén SPALLETTI, Legajo N° 621.753 (D.N.I. N° 27.528.403 - CLASE 1979) conservará las retribuciones que percibía en el escalafón originario hasta que sean superadas como consecuencia de ascenso o aumento de retribución en el nuevo escalafón de revista, por los motivos expuestos en el Considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar al interesado y dar al SINDMA. Cumplido archivar.

